

aprobar la compra que esta Ciudad hizo de la casa de Alouar el
Mayor de la Casa de Comedias, y a las condiciones facultades
y regalías que constan de la C^{ra}. inserta en dho R.^o Privilegio,
las quales estan en uso y costumbre, y por defecto de dho Alouar el
Mayor, las exerze el Carrallero Comisario que por la Ciudad ve
ortea, quien debe usar de la Jurisdiccion que como tal le compete
en virtud de dho R.^o Privilegio, para evitar los desordenes que con la
concurrenzia de Dombres y mujeres pueden ocasionarse; En
estos terminos = Acuerda que el Sr. D. Diego Pareja actual
Comisario de dha Casa de Comedias, en fuerza de este encargo se
avista con dho Señor Intendente haciendo presente a su Señoría
el referido R.^o titulo y Regalías que por el estan concedidas
a este Ayuntamiento, para q^e con atencion a ellas, y a lo
ocurrido con la tropa que assiste a dha Casa, se sirva dar la pro
videncia que tenga por conveniente, y evitar los inconvenientes
que pueden resultar, en lo rubricado.

Se despice a los Cla^{ros} El Señor D. Antonio Rocamora fernandez ^{ca} man^o
viveros - - - - - y testó a la Ciudad que sin embargo de su resolución de diez del con.^{te}
para que los Clariveros asistiessen diariamente a tocar a
Balcon de Casa de Comedias por antes de principiar, no lo
han executado; Thaviéndolos llamado, y convenidoles con esta
providencia, se excusan diciendo no ser de su obligacion, y que en
caso de presuirlas se despician, y se sirvan de servir a este
Ayuntamiento, con otra altercacion que tubieron a dho Señor